

**Movimientos sociales y desobediencia civil. Aportes para el análisis de la reconstrucción estatal en la crisis de legitimidad democrática**

**Autores: Diana Furque y Mauricio Berger**

**I- Introducción**

Las distintas situaciones de pobreza y exclusión en las que se vio sumergida gran parte de la población del país, como consecuencia de las políticas de corte neoliberal implementadas en las últimas décadas, encontraron eco de resonancia y estallido en la aparición de nuevos movimientos sociales y reconfiguración de los ya existentes.

A partir de la crisis económica, política y social que desembocó en los violentos actos de diciembre de 2001 que culminaron con la caída del gobierno nacional, estas manifestaciones recobraron impulso e irrumpieron con fuerza en la escena política del país. Por un lado, movimientos sociales con un quehacer que está implicando fuertes demandas hacia el aparato administrativo del Estado. Por otro, prácticas de autogestión productiva, que desde la diversidad cultural, están posibilitando a los actores recrear, o al menos pensar, la posibilidad de nuevos horizontes de emancipación, por fuera de la regulación estatal.

En la actual crisis de gobernabilidad democrática, la puja que conlleva el accionar de los movimientos sociales, decididos a defender los derechos de la población ante un sistema político, que como Estado constitucional de Derecho no tiene alternativa respecto del reconocimiento de los mismos, pero que responde con una política de represión y criminalización de la protesta, nos enfrenta al desafío de pensar acerca de la forma en que la institucionalidad puede ser reconstruida, de manera tal que permita la actuación de una sociedad civil que busca constantemente nuevas y mejores formas de autorregulación y gobierno, en su intento de mantener la utopía de una sociedad más justa y democrática.

El objetivo de esta ponencia es reflexionar en torno a las potencialidades y límites de los actos de desobediencia civil de los movimientos sociales, en tanto medios no convencionales de ejercer influencia en la formación de la voluntad política, que permiten a los ciudadanos mantener la creencia en la legitimidad del Estado constitucional de derecho.

El trabajo se estructura de la siguiente forma:

1- Primeramente presentaremos las dos perspectivas teóricas que, en disputa, y a nuestro entender, dan cuenta de la problemática actual de las prácticas de desobediencia civil. Nos referimos, por un lado, a la mirada que Habermas y Cohen y Arato realizan sobre la desobediencia civil a partir de los tres modelos de democracia (liberal, republicano y deliberativo) y por otro, al enfoque de desobediencia radical, desarrollado en el marco de la “Teoría de la Multitud” de Negri y Hardt.

2- Desde el marco anterior, en una segunda parte intentaremos analizar la situación argentina, respondiendo a los interrogantes acerca de: ¿Qué desobediencia para qué estatalidad?. ¿Qué experiencias de desobediencia existen en el país y qué modelo de estatalidad se intenta construir? ¿Qué estatalidad se defiende desde el Estado?

## II- Dos miradas sobre las prácticas “desobedientes” de los movimientos sociales

### 1) La perspectiva de la *desobediencia civil* dentro del marco del Estado de Derecho

Los límites de la desobediencia de la sociedad civil en tanto posibilidades de emancipación y construcción de poder en término de prácticas democráticas, difieren en tanto reconstruyamos su análisis desde un modelo liberal, republicano o deliberativo de democracia, haciendo referencia a los tipos ideales que Habermas presenta como los “tres modelos normativos de democracia”, que por el momento, las sociedades modernas han encontrado como respuesta al problema de la organización del poder.

#### Modelo liberal de democracia

Para la tradición liberal, la base moral de la democracia constitucional reside en el principio de los derechos: los derechos responden siempre a un derecho superior, racional y suprapolítico que proporciona las estructuras necesarias para que los intereses diversos y en conflicto de la sociedad civil puedan convivir satisfactoriamente.

Dentro de este esquema, el quehacer político de los ciudadanos viene dado en controlar que el Estado ejerza su poder en defensa de sus intereses en tanto sujetos privados, intereses que han sido instituidos en forma de derechos individuales. Para Rawls, la desobediencia civil justamente viene a cumplir este papel: proteger los derechos individuales frente a un sistema de organización política, que asume la forma de una democracia constitucional “casi justa”, ya que ninguna regla procesal política puede garantizar un resultado justo en el sentido de que todos los derechos estarán protegidos y no serán violados<sup>1</sup>. Como las instituciones están basadas en una concepción compartida de justicia, los actos de desobediencia de la sociedad civil solo pueden ser justificados cuando la mayoría que gobierna transgrede esa concepción de justicia que comparte la comunidad, y que ya ha sido incorporada y fijada de una vez en la constitución. A su vez, solo se la considera legítima en casos concretos de no respeto a los derechos individuales o de las minorías, es decir solo si es una respuesta ante violaciones evidentes a la justicia, justicia que viene dada por el respeto a los derechos individuales.

En su “Teoría de la Justicia” Rawls define la desobediencia civil como “*un acto público, no violento, consciente y político, contrario a la ley, cometido con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas de gobierno*”.

Habermas plantea que, de acuerdo a Rawls, han de darse tres condiciones para que podamos hablar de una desobediencia civil justificada:

- la protesta debe dirigirse contra casos concretos de injusticia manifiesta
- se deben haber agotado las posibilidades de acción legal correspondientes
- los actos de desobediencia no pueden poner en peligro el funcionamiento del orden constitucional

Bajo esta concepción, la desobediencia civil es una de las formas utilizadas por el discurso público para expresar su convencimiento de que la mayoría gobernante ha violado la concepción societal de justicia.

En este sentido podemos decir que su función es corregir y reponer el orden ante potenciales desviaciones de la justicia, devolviendo al sistema legislativo su anterior status quo, e introduciendo, de esta forma, estabilidad en sociedades que mantienen el orden establecido de acuerdo a los principios constitucionales.

Cohen y Arato critican esta postura en relación a la limitación política que subyace de considerar la desobediencia civil desde una posición puramente defensiva, es decir únicamente como medio a disposición de aquellos ciudadanos cuyos derechos han sido violados. Afirman que es una “*concepción excesivamente estática de la función de la desobediencia civil*”. Como potencialidad, permite “*corregir violaciones de los derechos ya existentes, puede estabilizar al gobierno por la mayoría, o en el mejor de los casos, puede ampliar los derechos asegurando que se respeten los de todos, y que la concepción de justicia se aplique por igual y en forma justa a todos*”. Sin embargo, no permite cuestionamientos sobre la concepción de justicia,

---

<sup>1</sup> Cohen y Arato. “Sociedad civil y teoría política” pag. 637

ni re-creación o interpretación de los derechos, ni oportunidades de ensayo sobre nuevas formas de participación.

### **Modelo republicano**

Para la tradición republicana, la base moral de la democracia constitucional reside en el principio de la legitimidad democrática, a diferencia de la idea de los derechos individuales, del que parte la tradición liberal.

Dentro de esta postura, y siguiendo a Habermas, la política es entendida como un proceso de formación de voluntad política de carácter horizontal, a través del cual los miembros de la comunidad asumen su recíproca dependencia y se transforman en una asociación de ciudadanos. El status de ciudadano se define por el reconocimiento de las libertades positivas que permiten a los sujetos ser individuos políticamente responsables en una comunidad compuesta por miembros libres e iguales, y capaces de alcanzar comunicativamente, sobre la base del entendimiento, un acuerdo sobre una forma buena, justa o aceptable de ordenar la sociedad.

Dentro de este esquema, el poder del estado se legitima en la medida que protege las prácticas de entendimiento de los ciudadanos y garantiza que el proceso de formación de opinión y voluntad común sea un proceso inclusivo, que permita a los ciudadanos llegar a un acuerdo sobre el interés común a todos. Consecuentemente a este enfoque, la única justificación posible para una no obediencia civil estaría dada por el hecho que en dicho proceso se haya introducido alguna forma de exclusión, es decir, la noción de desobediencia civil solo puede aparecer conectada a la idea de lo que Cohen y Arato denominan una democracia constitucional “casi democrática”, en el sentido de remarcar que ningún procedimiento único, o sus posibles combinaciones, puede garantizar la plena realización de la participación democrática o un resultado que todos puedan aceptar.

Tomando a Arendt, *“la desobediencia civil surge cuando un número significativo de ciudadanos se ha convencido de que los canales normales para el cambio ya no funcionan, y que no se escucharán las quejas o no se actuará para resolverlas..”*<sup>2</sup>.

Además de poner el énfasis en el hecho del cambio, para Arendt, la finalidad de la desobediencia civil no es la revolución en el sentido de reemplazar las formas existentes de la sociedad política; sino la adecuación de los canales de la sociedad civil para lograr influir en la sociedad política. A partir de la crítica de las instituciones existentes, sobre la base de su comparación con un modelo idealizado de democracia directa, la potencialidad de la desobediencia civil se conecta a la posibilidad de proveer potenciales reemplazos y sustitutos de las instituciones representativas de los partidos políticos y el parlamento. En palabras de la propia Arendt, los actos de desobediencia civil *“constituyen los espacios políticos para la participación democrática directa: son embriones para la reorganización futura del sistema político alejándolo de los partidos y de los parlamentos hacia alguna clase de modelo de consejos”*<sup>3</sup>.

La limitación de esta interpretación de la desobediencia civil se asocia, al igual que en la postura liberal, al acotamiento a la situación de “excepcionalidad” en el que cobra sentido la misma, situación que en este caso viene dada por una crisis de las instituciones de conformación de la voluntad política, cuyo déficit se encuentra en la incapacidad de garantizar a los ojos de la ciudadanía, una plena inclusión en términos de participación y representación, y que por tanto demanda innovaciones estructurales. Al igual que sucede con el principio de los derechos, no se concibe el sistema de organización política como un proceso de aprendizaje constante, limitando como consecuencia la posibilidad de que una y otra vez se ensaye diferentes y nuevos arreglos institucionales en el intento de formas superadoras de inclusión. Sin embargo, y más allá que, como reconocen Cohen y Arato, todas las formas organizativas empíricas que hemos conocido hasta el momento han tenido cierta exclusión en sus mecanismos, perfectamente el ideal de institucionalización inclusivo podría ser el punto de partida que nos permita avanzar en la búsqueda de una pluralidad de formas democráticas.

---

<sup>2</sup> Cohen y Arato. Op- cit.

<sup>3</sup> Cohen y Arato. Op. cit.

### **Modelo deliberativo**

Habermas afirma que a diferencia del estado liberal, el estado democrático de derecho no fundamenta su legitimidad sobre la pura legalidad: no puede exigir a los ciudadanos una obediencia jurídica incondicional sino cualificada. En este sentido, su pretensión de legitimidad del estado se eleva al grado de requerir la aceptación del orden jurídico desde la libre voluntad de los ciudadanos, y no desde el temor a ser sancionado; *“la obediencia a la ley tiene que darse de un reconocimiento reflexivo y por lo tanto voluntario”*<sup>4</sup>.

De acuerdo a su “Teoría de Legitimación Discursiva de la Democracia”, el estado solo puede esperar la obediencia de los ciudadanos a la ley si esta se apoya sobre principios dignos de reconocimiento, a cuya luz pueda justificarse como legítimo lo que es legal, o en su caso, pueda comprobarse como ilegítimo. A su vez, las normas dignas de reconocimiento serían aquellas que expresan un interés susceptible de ser generalizado, y que en consecuencia contaría con la aprobación voluntaria de todos los afectados. Por ello esta aprobación aparece vinculada a un procedimiento de formación racional de la voluntad.

Dentro de este esquema, la desobediencia civil constituiría una expresión de la acción ciudadana legítima, en tanto es uno de los medios que disponen los ciudadanos para influenciar la sociedad política, y asegurarse que los representantes respondan a la opinión pública. *“Todo Estado democrático de derecho que está seguro de sí mismo considera que la desobediencia civil es una parte componente normal de su cultura política, precisamente porque es necesario.”*<sup>5</sup>

Si bien prácticas extrainstitucionales, los movimientos sociales constituirían una dimensión normal de la acción política en las sociedades civiles modernas, política defensiva y ofensiva a la vez, en tanto defensa ante la colonización económica y política, y ejercicio de influencia sobre la sociedad política.

Las situaciones de orden injusto percibidos y ante los cuales surgen los actos de desobediencia, no tiene que ver con casos de excepcionalidad de un mal funcionamiento de un sistema democrático “casi justo” o “casi democrático”, sino con un proceso normal de aprendizaje colectivo que se producirá siempre, en tanto exista una sociedad civil que demande permanentemente la revisión y adaptación del derecho y la política. La violación civil de los preceptos legales son experimentos moralmente justificados, en la medida que permiten a los ciudadanos mantener la creencia en la legitimidad de un Estado democrático de derecho, que a su vez conserva su capacidad de innovación.

Así, la desobediencia civil viene a ocupar un lugar central en la tensa relación dialéctica entre legalidad y legitimidad. Las presiones de la desobediencia civil, su carácter de medio no convencional para influir en la formación de la voluntad política, indica el hecho de que el estado constitucional democrático no puede reducirse a su orden legal.

Así entendida, la desobediencia civil es una acción política que ayuda a recordar a las sociedades que tanto los derechos como los sistemas democráticos, no están establecidos de una vez y para siempre, sino que son principios políticos utópicos, a través de los cuales las sociedades pueden ser más justas y democráticas, tarea que demanda una búsqueda constante de nuevas y mejores formas de autorregulación y gobierno.

Por tanto, la potencialidad de la desobediencia civil reside en su carácter de extrainstitucionalidad y no obediencia a lo instituido: *“un derecho legal para participar de la desobediencia civil es contradictorio”*<sup>6</sup>, ya que su sustancia reside justamente en poner en cuestionamiento el orden político y social que ha sido legalizado.

Siguiendo a Cohen y Arato, los proyectos y prácticas de desobediencia civil de los nuevos movimientos sociales constituyen una importante alternativa emancipadora que, ante el abandono y a diferencia del marxismo como proyecto de emancipación más importante del siglo, se ubica entre *“el reformismo sin alma y el fundamento revolucionario, y el privatismo civil y la politización total de la sociedad”*<sup>7</sup>, y puede ser considerada como posibilidad de una reforma institucional radical.

De acuerdo a este planteo, que a nuestro entender ofrece las mayores potencialidades dentro de la teoría crítica para una conceptualización de las posibilidades de emancipación a través de una profundización del Estado democrático de derecho, las opciones políticas surgidas hasta el momento que intentan dar respuesta al problema de reeconomización total de la sociedad, y la “destrucción por medio de las relaciones

<sup>4</sup> Habermas. “La desobediencia civil. Piedra de toque al Estado democrático de Derecho”

<sup>5</sup> Habermas. Op. Cit.

<sup>6</sup> Cohen y Arato. Op. Cit.

<sup>7</sup> Op. Cit.

monetarias de las instituciones y potenciales culturales de la sociedad civil" que impone el neoliberalismo, presentan dificultades para las sociedades contemporáneas. Por un lado, señalan que los defensores del Estado Benefactor no tienen en cuenta ni las nuevas críticas de la izquierda (las "viejas críticas" tienen que ver con el rechazo del compromiso de clases), referidas a los efectos negativos de la intervención administrativa sobre el mundo de la vida (su colonización), como de la derecha, en relación a la insuficiencia a largo plazo de los niveles de crecimiento económico de los países para hacer frente a políticas intervencionistas y redistributivas. El conjunto de estas críticas conduciría a reconocer como obsoleta la pretensión de mantener un modelo de cambio social a través del socialismo. Por otro lado, los programas que denominan del "Gran rechazo", "ya sea contra el Estado, en nombre de una sociedad civil que sospecha de todas las políticas, como en contra de la Economía moderna, en nombre de una clase de economía que no es de mercado, reincorporada socialmente y basada en la mutualidad, la reciprocidad y la cooperación directa" constituirían un "fundamentalismo antipolítico y antieconómico" incompatible con la modernidad y con las presuposiciones de la democracia moderna.

Esta perspectiva resalta que, lo que en un momento histórico determinado se muestra y categoriza a "prima facie" como desobediencia civil, puede ser el preanuncio de una serie de correcciones e innovaciones de gran importancia que permiten ampliar los derechos y democratizar las instituciones políticas y económicas. Desde esta mirada, la potencialidad de la desobediencia civil estaría dada por:

- Extender el rango de actividades ciudadanas legítimas aceptadas por una determinada cultura política, ya que los actos "desobedientes" implican procesos de aprendizaje que generan nuevas formas de participación abiertas a todos los ciudadanos, y no solo a aquellos afectados directamente
- Ser el motor de la creación y expansión de los derechos, como históricamente ha sido demostrado.

Esta doble función no es una tarea fácil de llevar adelante por los movimientos sociales; implica procesos de aprendizaje colectivos que no discurren de modo rectilíneo, sino que se caracterizan por errores, resistencias y derrotas.

Si bien existe una resistencia del dispositivo simbólico de la democracia a una traducción institucional acabada, en tanto supone un Estado de Derecho que aparece "*como una empresa accidentada, irritante, encaminada a establecer o conservar, a renovar o ampliar un ordenamiento jurídico legítimo en circunstancias cambiantes*", y "*las formas institucionalmente anquilosadas del ejercicio del poder no son duraderas frente a la reactivada capacidad de obrar de los ciudadanos asociados y al restablecimiento del carácter público de lo político*"<sup>8</sup>, en toda sociedad, esta "invisible realidad simbólica de un lugar del poder político vacío", se enfrenta a la "visible realidad institucional del ejercicio del poder real". Es en esta permanente tensión entre legalidad y legitimidad, donde se definen las posibilidades y limitaciones para que las presiones reivindicativas de los movimientos sociales se traduzcan en innovaciones institucionales.

Así planteado, "*el principal problema que enfrentan las democracias constitucionales es si las instituciones de la libertad son lo suficientemente flexibles para sobrevivir la abrumadora presión por el cambio sin una guerra civil o una revolución*"<sup>9</sup>.

## **2) La perspectiva de la *desobediencia social* desde la "Teoría de la Multitud"**

Desde otra perspectiva, representada por el debate político y teórico de la nueva izquierda, la apelación al ejercicio de la ciudadanía radicaliza la crítica, en este caso, al carácter de dispositivo moralizante y terapéutico de la intervención estatal, en clave de una expansión de las capacidades de autoorganización de los ciudadanos y la sociedad civil, por fuera de la regulación estatal. De esta manera, la emergencia en nuestra sociedad de prácticas políticas ante las crisis de institucionalidad política, son abordadas desde desarrollos teóricos como contrapoder, construcción de conocimiento situacional, nuevo protagonismo social y otros (Negri, 2001; Virno 2003; Lazzarato, 2001) desarrollos que, desde la llamada "teoría de la multitud", postulan una práctica liberadora, en

---

<sup>8</sup> Dubiel. "El dispositivo simbólico de la democracia". Revista Metapolítica. 2001

<sup>9</sup> Cohen y Arato. Op. Cit.

donde la institucionalidad del estado democrático de derecho no ocupa un lugar central sino que se dispersa en una diversidad de prácticas generativas que reivindican el derecho a la reapropiación<sup>10</sup>.

Desde esta mirada, una posible resignificación de la práctica de la desobediencia está contenida en esta imagen: superar la desobediencia civil como una práctica protegida, encerrada en el marco de la comprensión liberal, para dar paso a la “desobediencia social”.

Para esta perspectiva, la desobediencia civil tradicional consistiría fundamentalmente en la confrontación con una ley o una autoridad pública que se considera en contradicción con una ley o norma de rango superior. Se trataría, por lo tanto, de una “desobediencia limitada”, condenada a ser recuperada por un orden normativo que quedaría siempre en alguna medida reforzado.

Frente a esto, la desobediencia social tendría el carácter de un tipo de desobediencia que impugna la norma primordial que, aún no escrita, está en la base de la legitimidad del Estado y del orden: “es necesario obedecer las normas”. La desobediencia social cobra así el carácter de una subversión radical, no recuperable para el sistema normativo establecido en cuanto lo desborda, poniendo en tela de juicio la propia legitimidad del dominio y del mando estatales.

*“La desobediencia social no sólo impugna una ley, navegando entre la dialéctica legalidad/ legitimidad, sino que también excede la norma consensual, incluso aquella que busca comprenderla o justificarla, produciendo todo tipo de saberes, experiencias y afectos militantes que fluyen, atravesando las instituciones sociales, para anudarse y construir otros lazos de sociabilidad, proyectos de formas y espacios de vida antiautoritarios” (Expósito, 2003).*

Siguiendo a Expósito, estas nuevas gramáticas de las formas de hacer política antagonista son el síntoma de la emergencia de nuevas subjetividades políticas para las que la desobediencia es hoy una herramienta clave en su autoconstitución.

*“Las nuevas gramáticas imaginadas y creadas por la práctica antagonista adquieren la condición de síntomas de la emergencia de sujetos sociales nuevos. Y la desobediencia multiplica los procesos alternativos de subjetivación política, ya no se pueden entender restrictivamente de acuerdo con la forma clásica de confrontación puntual a una ley, sino que hablamos de la organización colectiva de la desafección y el rechazo global a las formas instituidas de subjetividad. Tal desobediencia no es pues meramente “soporte” o la mediación instrumental de algún tipo de “reivindicación”, sino que interviene de forma central en la producción de subjetividad política alternativa”.*

La tarea específica de imaginar y crear nuevas gramáticas y herramientas no opera de manera elitista ni especializada, desde la distancia o desde afuera, sino desde el propio sujeto. Las nuevas figuras del compromiso no operan en un plano secundario de la política, no “adornan” ni “complementan” lo viejo: ese trabajo cooperativo, cuando es verdadero, es en sí mismo expresión de potencia, y produce contrapoder. *La cuestión estriba en cómo imaginar e implementar formas de desobediencia que intervengan en los nuevos espacios de conflicto propios de la crisis de la modernidad y del fordismo, y que abran además el proceso constituyente de un nuevo orden civil. Hoy en día es imperativo buscar la forma de descolonizar, creativamente, el mundo de la vida. “Desobediencia significa así, a través del conflicto, construir nuevas imágenes identificadoras de nuestra felicidad”.* (Expósito, 2003).

Vemos así que, en tanto los desarrollos sobre desobediencia civil nos remiten a una recuperación de la potencialidad democratizadora inagotable del Estado democrático de derecho, desde una teoría política crítica que visualiza este posicionamiento como la única alternativa compatible con las sociedades contemporáneas, la corriente de pensamiento representada por Toni Negri, traslada esta

---

<sup>10</sup> La demanda política de reapropiación es planteada como el derecho de la multitud al auto- control y la auto- producción autónoma. La reapropiación significa tener libre acceso y control sobre el conocimiento, la información, la comunicación y los afectos, puestos que éstos son algunos de los medios primarios de producción biopolítica.

potencialidad a una política de “contrapoder”, “construcción de pensamiento situacional” y “nuevo protagonismo social”. Así, la construcción de poder que se piensa desde la “Teoría de la multitud” tiene que ver con una diversidad de praxis cuya preocupación se orienta al derecho a la reapropiación de los sujetos, y pone en tela de juicio la propia legitimidad del mando estatal<sup>11</sup>.

### **III- ¿Qué desobediencia para qué estatalidad?**

A la luz de las dos perspectivas presentadas anteriormente, intentaremos aquí presentar algunas ideas acerca de las experiencias de desobediencia llevadas a cabo actualmente por los movimientos sociales en nuestro país.

Las políticas neoliberales de reestructuración económica, aplicadas con todo rigor en la década del noventa, tuvieron efectos sociales sumamente regresivos: aumentó la desigualdad social, se desarticulaban los colectivos organizados y se incrementó la vulnerabilidad del estado frente a los grandes grupos de poder económico nacionales e internacionales. En un contexto de resignación y fragmentación social, las relaciones laborales se precarizaron y la ciudadanía perdió protagonismo en la participación y decisión sobre temas centrales de su destino. La vida cívica también se vio empobrecida de la mano del vaciamiento ideológico de la política partidaria y electoral. Las acciones fundamentales para la vida y el bienestar de las personas fueron definidas en función de consideraciones tecnocráticas ligadas al sostenimiento y profundización del modelo económico de ajuste fiscal y estabilidad monetaria. Así, el acople de la democracia liberal y el neoliberalismo económico constituyó un terreno fértil para la mercantilización de los espacios públicos, el saqueo del estado y la concentración del poder económico, político, social, cultural e informativo.

También a lo largo de la década del noventa, y como consecuencia de la profunda crisis política, social y económica, surgieron nuevas formas de resistencia y de organización social protagonizadas por sujetos –movimientos, organizaciones populares de diverso tipo, partidos, sindicatos- que cuestionaron las formas tradicionales de poder y dominación política y manifestaron la voluntad de profundizar los procesos de participación democrática por parte de las mayorías de nuestras poblaciones. Estas experiencias de lucha y movilización popular, autoorganización social y coordinación multisectorial se reflejan en el debate político y teórico y en una agenda que hoy plantea temas tales como la socialización de la política y del poder, la construcción de espacios de autogobierno popular, la democratización local de la gestión pública y la autogestión de unidades productivas. Diciembre de 2001 significó un momento paradigmático del fortalecimiento de estas expresiones, en tanto que una formidable movilización popular terminó con un gobierno democráticamente elegido, con una fuerte reclamo para cambiar la política económica y renovar el aparato político al consabido “Que se vayan todos”.

Ante esta diversidad de situaciones, las instituciones del Estado parecieran estar continuando una práctica bienestarista, institucionalizando los reclamos de la ciudadanía vía la intervención burocrática, ahora bajo formas post- burocráticas, capturando las demandas desde las estructuras administrativas pluralizadas, y sustrayendo los contenidos políticos al discurso de los derechos<sup>12</sup>.

Mientras, las estructuras políticas parecieran seguir una dinámica autorreferida, manteniéndose impenetrables ante las demandas de revisión<sup>13</sup>. A su vez, cuando estas estructuras se ven desbordadas por las

---

<sup>11</sup> “...la *desobediencia radical* debe poner en cuestión la propia facultad de mandar del Estado” (Paolo Virno. “Virtuosismo y revolución. La acción política en la era del desencanto”. Traficante de Sueños. Madrid 2003. El resaltado es nuestro). Virno, Negri y Hardt utilizan la categoría de “*desobediencia radical*” para referirse a las prácticas que aquí denominamos como “*resistencia radical*”. Otros autores, tales como Marcelo Expósito refieren a la noción de “*desobediencia social*”. Ver “De la desobediencia civil a la desobediencia radical: la hipótesis imaginativa”. Revista Brumaria. Nº 2. Junio 2003.

<sup>12</sup> Cabe mencionar aquí el aporte de las discusiones de los miembros del proyecto de investigación “Aportes de una teoría crítica de la ciudadanía a la democratización del estado constitucional” en torno a la conceptualización y actualización de los componentes de la ciudadanía, a partir de análisis situados de las interacciones entre las estructuras institucionales estatales y las demandas políticas de grupos de ciudadanos auto- organizados.

<sup>13</sup> “Los políticos, personas que se supone operan profesionalmente dentro del espacio público, casi nunca están preparados para enfrentar esta invasión de intrusos (dentro del espacio público, cualquiera que no tenga el cargo adecuado, y que aparezca allí en una ocasión no preparada ni calculada y sin ser invitado, es por definición un intruso)”. La recuperación del espacio público”, Zigmunt Bauman, Página 12, 10/02/02

## Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración

demandas, y los reclamos de la ciudadanía no pueden ser institucionalizados, la respuesta consiste en criminalizar y reprimir las formas de la protesta social, la resistencia y la movilización. (Wacquant, 1999; Castel 1999).

Retomando la conceptualización de desobediencia civil en la comprensión habermasiana, ésta se diferencia de la insurrección, y su accionar colectivo puede moverse entre los límites de ésta y la actividad política institucionalizada, porque parte de algunos supuestos en cuanto a institucionalidad:

- derechos que protegen a la sociedad civil
- un sistema político representativo que pretende legitimidad democrática, y por tanto permite la participación política.

*“A diferencia del resistente, el ciudadano reconoce la legalidad democrática del orden imperante. La posibilidad de una desobediencia civil justificada, solamente puede darse a los ojos del sujeto a partir de la circunstancia de que las normas legales de un Estado democrático de derecho pueden ser ilegítimas”.*<sup>14</sup>

Es decir, la sustancia de la desobediencia civil tiene que ver con el supuesto fuerte de que el Estado constitucional moderno necesita de una justificación moral, y que es capaz de ella, por tanto una amenaza de pérdida de legitimidad puede obligar al Gobierno a cambiar de parecer.

Cuando los movimientos no pueden “presuponer” esta institucionalidad, porque existe represión y criminalización de la protesta, y/o el sistema político no justifica su actuación sobre una base de legitimidad democrática, Habermas plantea que estamos ante un “*legalismo autoritario*”.

Esta forma de respuesta ante la demanda de los diferentes movimientos sociales tiene que ver con una mentalidad imperante de “la ley es la ley”, donde el poder del Estado se mantiene sobre una base sólida e incuestionable, y donde las prácticas de desobediencia civil son señaladas por “arriesgar” la seguridad jurídica del Estado de Derecho, uno de los supremos y más vulnerables logros culturales.

Esta forma de ejercicio del poder se manifiesta en varias tendencias, que tienen en común una base de concepto de Estado derivado de relaciones jurídicas convencionales y premodernas:

- Se amplía el concepto jurídico de violencia por encima de los actos violentos concretos, a formas no convencionales de formulación de voluntad política. Así, la desobediencia civil no violenta también es considerada ilegal.
- Ante la demanda de “legitimación democrática”, se utiliza el contra-argumento de la “legitimación procedimental” de las leyes, justamente cuando quien se decide a poner en práctica la desobediencia civil no se dará por contento con el hecho de que se hayan de agotar todas las posibilidades de revisión de la norma previstas institucionalmente.
- Se pretende reglamentar la desobediencia civil por la vía de la interpretación radical del derecho de manifestación y asociación, lo que tendría como indeseable consecuencia convertir esta en un comportamiento normalizado, cuyo impacto quedaría desvalorizado. La desobediencia civil tiene que moverse entre legalidad y legitimidad, ya que únicamente así se hace manifiesto que el Estado democrático de derecho trasciende a su configuración jurídico-positiva.
- La justicia considera la desobediencia civil como un delito, y por tanto, se persigue al que quebranta la norma en pos de una demanda moralmente justificada, como si fuera un criminal y se lo pena de la forma habitual<sup>15</sup>.
- Se transforma el reclamo de legitimidad en una cuestión administrativa, vía la estrategia de “judicialización” de las demandas, cuando justamente, la presión plebiscitaria de la desobediencia civil suele ser la última oportunidad para corregir los errores en el proceso de la aplicación del derecho.

La justificación que encuentra Habermas para defender las posibilidades reales de una política radical de desobediencia civil y “minimizar” (a nuestro entender) los riesgos de un legalismo autoritario, tiene que ver con que este tipo de prácticas solo puede darse en circunstancias en un Estado de Derecho que en su conjunto, esté intacto. En este sentido, argumenta que “*El Estado tiene que prescindir de la “tentación” de*

---

<sup>14</sup> Habermas. “La desobediencia civil. Piedra de toque al Estado democrático de Derecho”

<sup>15</sup> Rawls y Dworkin consideran apropiado para los casos de desobediencia civil, una “penalización modificada”.



## **Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración**

*aplicar todo su potencial sancionador con tanta mayor razón cuanto que la desobediencia civil no pone en cuestión el conjunto del ordenamiento jurídico*<sup>16</sup>.

Por otro lado se ha señalado que la actuación de los movimientos sociales actuales, pareciera estar conformando una nueva identidad política asociada a la dicotomía establishment/ anti-establishment, cuyas prácticas estarían conectadas a una función utópica, que simbolizaría las aspiraciones de la ciudadanía a transformar un ordenamiento sistémico hegemónico. Estaríamos en presencia de diferentes colectivos, que a través de las prácticas de desobediencia civil, estarían manifestando un disenso, *“no contra una u otra política, o contra una u otra medida, sino enraizado en el rechazo a una forma de vida, especialmente aquella estabilizada como norma y convertida en un modelo”*. (Habermas...).

Si el tipo de protesta actual tiene que ver con una confrontación de distintas formas de vida, ¿implica esto, o podría implicar en un futuro, un cuestionamiento al conjunto del ordenamiento jurídico que supone el Estado Democrático de Derecho? ¿Es posible en este contexto, seguir manteniendo la potencialidad democratizadora de las prácticas de desobediencia civil?

Otro de los cuestionamientos que se desprende del planteamiento anterior, tiene que ver con el interrogante acerca de si es posible que un Estado mantenga el legalismo autoritario como forma de ejercicio del poder. ¿Qué permite mantener el orden social a través de este tipo de prácticas?

Tal vez el fenómeno que Boaventura de Souza Santos denomina “fascismo social” nos esté dando un indicio de la base de legitimidad que este tipo de actuación estatal encuentra en la sociedad.

El autor denomina “fascismo social” al régimen social de desigualdades tan fuertes, que provoca que unas personas tengan capacidad de veto sobre la vida de otras. Aclara que no es un “régimen político”, sino una forma de sociabilidad presente en las sociedades contemporáneas, donde emerge una “violencia política” que asume dos formas: la violencia política organizada, y una violencia “común”, que al ser tan masiva implica una forma despolitizada de violencia política. (Boaventura de Souza Santos. 2002).

Así, es posible vivir en una sociedad que es políticamente democrática (un “Estado democrático de Derecho”), pero socialmente fascista, donde, por ejemplo, da lo mismo si existe libertad contractual, porque la parte más débil tiene que aceptar las condiciones del contrato, por pésimas que sean, porque no tiene otra alternativa. Rescatando el ideal de Rousseau, el autor portugués manifiesta que las sociedades latinoamericanas no son democráticas, ya que *“sólo es democrática una sociedad donde ninguna persona es tan pobre que tiene que venderse a otra, ni ninguna persona es tan rica que puede comprar a otra”*.

Legalismo autoritario y fascismo social serían las caras política y social de una sociedad donde la injusticia se manifiesta en formas legales, que son aceptadas por la mayoría de la población

### **El caso de las empresas recuperadas por sus trabajadores**

A partir del año 1997, aproximadamente, comienzan a aparecer y multiplicarse en el país los casos de recuperación y puesta a producción de empresas por parte de sus trabajadores, como innovadoras prácticas de resistencia a la situación de desafiliación social que provoca pasar a la categoría de desempleado ante la quiebra de una empresa. En la actualidad, si bien no existe un registro acabado, distintas fuentes señalan la existencia de entre 120 y 150 organizaciones de este tipo en el país, que estarían implicando la manutención de alrededor de 10.000 puestos de trabajo.<sup>17</sup>

Las prácticas y los discursos de los actores involucrados en estas experiencias parecen estar señalando la existencia de dos caminos que se bifurcan: por un lado, existe un grupo partidario de formar cooperativas, nucleado bajo el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), que está de acuerdo con la creación por parte del Estado de un fondo de capital inicial para apoyar a las mismas, y que meses atrás firmaron un convenio con APYME (Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios), con el objetivo de mejorar el funcionamiento “empresario”, a través de asesoramiento profesional. Por otro lado, el grupo representado por Brukman y Zanón, entre otras, defiende la propuesta de estatización bajo control obrero,

---

<sup>16</sup> Habermas. Op. Cit.

<sup>17</sup> “El Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER) estima que existen 10.000 puestos de trabajo mantenidos de este modo, y que cada uno de ellos genera dos puestos de trabajo indirectos”, citado por Stancanelli, Pablo: “Apropiarse de la fuente de trabajo”, en *Le Monde Diplomatique*, Buenos Aires, año IV, número 38, Agosto 2002, pp. 8-9.

basándose en una estrategia de conformación de un frente de lucha conjunto con asambleas barriales, movimientos de desocupados y otras organizaciones sociales.

Vemos como el enfocar la mirada sobre esta nueva modalidad de autogestión productiva, nos permite visualizar una diversidad de prácticas existentes que nos remite a una innovadora experiencia de participación colectiva democrática, experiencia que nos interpela sobre las formas y contenidos que asumen los procesos de construcción de poder que se vienen llevando a cabo en nuestras sociedades.

El cuestionamiento a la legitimidad de los procedimientos instituidos ante la quiebra y liquidación de una empresa, hecho que es interpretado, ante el actual contexto de inexistentes posibilidades de reinserción laboral, como una “injusticia” en tanto situación de indefensión para los empleados, y de privilegio para el empresario<sup>18</sup>, ha sido acompañado por la concreción de diversas formas de organización que, a manera de estrategias, posibilitaron a los colectivos de trabajadores, encontrar un marco apropiado desde donde reiniciar o continuar la actividad productiva.

Si bien en algunos casos se adoptó la figura de cooperativas de trabajo, encuadrando así la continuidad de la empresa dentro de la normativa institucional vigente, en la mayoría, la configuración de una nueva forma organizacional se tradujo en demandas de revisión a la legalidad existente, a través de la instalación en la escena política de planteos acerca de expropiación a favor de los trabajadores de los bienes de propiedad empresarial, y estatización bajo control obrero de las fábricas. La irrupción de estos debates en los espacios públicos políticos, así como la posición de toma y ocupación “ilegal” del lugar de trabajo, defendida por los distintos grupos de trabajadores, pueden ser interpretados como actos de desobediencia civil de un movimiento que cuestiona el orden político y social instituido legalmente.

A su vez, la anulación de la jerarquización patrón-obrero implicaría poner en suspenso la dominación inmanente a la relación capital-trabajo. Desde una perspectiva más radical<sup>19</sup>, las prácticas de las empresas recuperadas podrían interpretarse como un tipo de proyecto que desarrolla una zona de tendencia no capitalista dentro de una sociedad ordenada y dominada por las reglas de dicho sistema. Se trataría de una especie de “ontología regional”, en tanto en una organización capitalista dada, se procedería a una “puesta entre paréntesis” precisamente de esa organización tradicional, para desarrollar un proyecto que posee su propio fin<sup>20</sup>.

Desde el primero de los planteos, la construcción de poder estaría directamente conectada a la potencialidad propia de la no obediencia al régimen legal vigente por parte de una sociedad civil, que a través de la recreación innovadora de diferentes praxis, se manifiesta decidida a defender la posibilidad de ser más justa y democrática. Desde el segundo, se trataría de ganar espacios no capitalistas dentro un sistema de funcionamiento hegemónico. En tanto la desobediencia civil colocaría en un lugar central al cuestionamiento a la primacía que otorgan los mecanismos legales establecidos, a los derechos individuales y la propiedad privada, sobre el derecho al trabajo y la propiedad pública, lo que sin dudas puede verse como una reapropiación simbólica del concepto de “justicia” por parte de los actores, los idearios de una emancipación más radical otorgarían este lugar a la reapropiación material de los sujetos de las condiciones situacionales que les permiten construir proyectos alternativos.

De acuerdo a esta última perspectiva, la potencialidad de esta práctica de resistencia que crearía espacios de no capitalismo dentro de una situación que es capitalista residiría en su lógica, que permitiría defender la idea de una emancipación económica desde la misma colonización que

---

<sup>18</sup> Existen numerosos antecedentes (constatados al menos en los casos más reconocidos, como Cerámicas Zanón de Neuquén, y la Textil Brukman, de Buenos Aires) de procesos de “vaciamiento” de las firmas llevados a cabo por sus propietarios en búsqueda de áreas de mayor rentabilidad, que fueron acompañados por un incumplimiento total de las obligaciones patronales. En Brukman, al momento de toma de la fábrica, “adeudaban 5 meses de vacaciones, aguinaldos, aportes patronales, salarios familiares, aportes a la ART, los 3 últimos meses de salario y habían despedido a dos empleados por reclamar sus haberes” (“Fábricas tomadas, fábricas de esperanzas. Las experiencias de Zanón y Brukman”. Valentina Picchetti. 2002). “El proceso en la fábrica fue el siguiente. Los empresarios bajaron la persiana, dijeron “bueno, no se trabaja más”, generaron una deuda enorme de 75 millones de dólares, en ese momento no estaba pesificada. Fueron vaciando la fábrica, la cerraron, cortaron el gas y desaparecieron”. (Traducción de la presentación de Raúl Godoy, de Zanón, en el Panel realizado en la Facultad de Ciencias Sociales UBA. Bs As 2002).

<sup>19</sup> Nos referimos a los planteos más recientes de “contrapoder”, “construcción de pensamiento situacional” y “nuevo protagonismo social” elaborados en base a los desarrollos de Toni Negri, Paolo Virno, etc.

<sup>20</sup> Hacemos referencia a la categoría de “proyecto”, para recalcar que encuentra su unidad y su identidad en sí mismo, en un devenir abierto que parte de una exigencia concreta, que no se desarrolla en la práctica siguiendo un plan, y no se satura ni se piensa generalizable en un modelo o en un programa preestablecido. Existe para y por una singular realidad, y “funciona o no funciona”; si no funciona corrige su dirección (Benasayag: 2001).

constituye la situación misma. Estas experiencias no negarían la complejidad, sino que la pensarían como lo que existe del otro lado de la frontera; no encontrarían su sentido en un hipotético triunfo frente a lo complejo, sino que su razón de ser estaría en la superación aquí y ahora de los objetivos de la dominación capitalista en los sectores que la experiencia comprende (Benasayag: 2001). En este sentido, los proyectos alternativos que suponen las empresas recuperadas no se subordinarían a lo económico, ni tampoco tendrían como objetivo el enfrentar y vencer lo económico, sino que podríamos decir que se construirían y existirían en un “más allá de lo económico”.

La cuestión fundamental aquí tiene que ver con la frontera entre estas experiencias, por un lado, y la compleja esfera del funcionamiento socioeconómico global, esfera que es entendida como espacio dinámico donde se producen acuerdos, conflictos y enfrentamientos, que varían de acuerdo a las diferentes realidades y circunstancias.

Por otra parte, los violentos desalojos policiales, realizados en sucesivas ocasiones ante la toma de los predios de trabajo, acompañados en muchos de los casos con actos de intimidación y represión física, y procesamiento de algunos actores, así como los avatares a los que se ven sometidos los planteos judiciales realizados por las diferentes organizaciones, parecieran ser indicios de un aparato estatal decidido a avanzar bajo una política que defiende la ley, aún al costo de sacrificar su legitimidad. Sin embargo, el reconocimiento social en crecimiento, que subyace, más allá de la cuestión reivindicativa, del logro que están teniendo estas experiencias en términos de producción, y principalmente en relación al mantenimiento e incluso aumento de los puestos de trabajo ocupados<sup>21</sup>, cuestión que se revitaliza ante el acuciante contexto de crisis económica y social, implica una presión y capacidad de interpelación cada vez mayor sobre la actuación estatal.

La diversidad de experiencias existentes en torno a las empresas recuperadas estarían señalando posibilidades de avanzar y abrir caminos en dos sentidos: tanto desde la perspectiva democratizadora de la desobediencia civil, como desde un enfoque de ruptura, relacionado a prácticas de resistencia más radicales.

Sin dudas, ambas posiciones políticas adoptadas por los actores, han encontrado eco de respuesta en el Estado, si bien diferenciada, en tanto nivel de radicalidad de las demandas. Parecería que los casos de conformación de cooperativas estarían obteniendo un mayor reconocimiento estatal, tanto en legitimación formal como en apoyo material a través de la provisión de fondos de financiamiento; mientras que en los casos de planteamientos más rupturistas, la respuesta se asocia a prácticas de imposición legal autoritaria.

### **Las acciones colectivas en la crisis de la salud pública**

Las recientes experiencias de lucha, resistencia y movilización respecto de políticas públicas de salud, en tanto casos concretos de prácticas desobedientes, siguen siendo foco en el estudio de las posibilidades de radicalización de los componentes de la democracia, puesto que estas políticas pueden ser consideradas dominios de acción en donde se entrecruzan perspectivas de vida y oportunidades de participación (Held, 1997).

En relación al derecho a la salud, el análisis de los documentos oficiales sobre la responsabilidad del estado en esta materia<sup>22</sup> deja en claro una interpretación absolutamente restringida de éste derecho, al considerar que su responsabilidad se limita a un sector determinado de la población, y una particular definición de sus beneficiarios, quienes serían los únicos habilitados para exigir servicios adecuados de salud. Este pasaje de una concepción universalista a otra residual o focalizadora de la salud ha sido ampliamente criticada debido al abandono de la pretensión igualitarista del estado, ya que se terminan legitimando las desigualdades en el

---

<sup>21</sup> Por ejemplo, en el caso de Zanón, a los 260 ceramistas que constituían el plantel inicial, se sumaron 20 más (estos últimos provenientes de distintas organizaciones de desocupados, como el MTD; Polo Obrero, Movimiento Teresa Vive, y Barrios de Pie).

<sup>22</sup> El programa de modernización y reforma del sector salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación establece como características principales del proyecto: la prioridad a la atención primaria de la salud; reducir de forma gradual el financiamiento del lado de la oferta con el fin de financiar el lado de la demanda; asignar prioridad a los servicios con mayor eficiencia en función de los costos; *orientar la provisión de servicios hacia los grupos más carenciados de la población a partir de la utilización de criterios específicos de localización*; sustitución de los actuales mecanismos de remuneración del personal, con la introducción progresiva de sistemas de pago por capacitación y otros mecanismos alternativos basados en incentivos.

acceso a los servicios sociales a través del mercado privado de los mismos. Además, la política focalizada ignora las externalidades positivas que producen las políticas universales en términos de inclusión e integración social (Buriyovich, 2002). El estado asumiría la obligatoriedad de financiar la atención médica de su población beneficiaria, pero en el contexto general de la ley no estaría obligado a prestar directamente los servicios ya que todas las instituciones públicas quedarían sujetas a la posibilidad de gerenciamiento privado, tercerización, capitalización o privatización.

Ahora bien, dado que el Estado Constitucional de Derecho no tiene alternativa respecto al reconocimiento de los derechos de la sociedad en materia de salud, trabaja sobre las demandas sanitarias de la ciudadanía, buscando integrar y transformar la relación de la población con el sistema instalado. Sobre la configuración de determinadas representaciones sociales y desde la materialización de sus políticas en el accionar de las instituciones del sector, las estrategias de "racionalización" fueron condicionando la respuesta de la sociedad hacia una mayoritaria y pasiva aceptación de la precarización y mercantilización de la prestación sanitaria. En definitiva, consolidando una racionalidad hacia el retiro del Estado de la atención de las demandas sociales en salud.

De esta manera, en el discurso 'racionalizador', la ausencia de derechos asume una forma parcialmente verbal, y se desarrolla en interacción con otras ideologías. Son estos universos de sentido ambiguos los que impregnaron los procesos de aprendizaje cultural y de toma de conciencia en torno a la vivencia y concepción del ciudadano y sus derechos a la atención sanitaria (Assies, Calderón, Salman, 1998). Fue así que el nuevo papel asignado a la sociedad civil comenzó a expresar: *los intereses privados pueden organizarse para realizar tareas anteriormente a cargo del Estado*. En el marco de la retirada del Estado de la política social, las nociones de autorresponsabilidad<sup>23</sup> y empowerment- anteriormente reservadas a los movimientos sociales y las ONGs- han hecho su aparición en el discurso gubernamental, siendo resignificados. El reforzamiento de inequidades, la exclusión y estigmatización de ciudadanos y públicos, junto con el corporativismo y el neo- clientelismo y la expansión de la lógica mercantil, son factores que produjeron la fractura del espacio público y la mercantilización de los servicios estatales, aportando así a la metáfora del ciudadano- cliente- consumidor, apelando a las responsabilidades individuales, y restringiendo los ámbitos y alcances de su participación en vez de reconocerlo como un sujeto de derechos que participa reflexivamente en la definición de la forma de organización del poder de la sociedad en la que vive.

Ahora bien, en el escenario actual de la crisis de la salud pública neoliberal, nos encontramos con desafíos que requieren soluciones de gran escala y distintos actores sociales en búsqueda de construir estrategias en torno a nuevas formas de abordar los problemas de salud, necesidades y demandas sociales crecientes generadas por los procesos de transformación económica, en definitiva, factores que señalan el agotamiento de un modelo de salud pública, que no ha resuelto los problemas sanitarios de la población, sino que los ha agravado. Se puede señalar que estamos frente a un proceso de transición, que puede explicarse como aquel que va desde la coyuntura en que surgen los primeros indicios de cuestionamiento al paradigma establecido por parte de algunos actores relevantes del sistema, hasta la coyuntura en que podemos afirmar el establecimiento de un nuevo modelo de intervención, y nuevas reglas del juego (Belmartino, 1998).

Es así que la lógica de lo auto, en el sentido unidimensional, entendida como autorresponsabilización, también entra en crisis. El discurso opositor de estos movimientos a las políticas estatales con efectos en salud también asume el concepto de ciudadanía, pero cargándolo de otros contenidos semánticos, entre los que se destaca la "autodeterminación", tanto individual como colectiva, en tensión con la significación de la ciudadanía como la autorresponsabilización que propugna el estado para legitimar su retirada de las

---

<sup>23</sup> Las experiencias de participación de la sociedad en el campo de la salud pública, a lo largo de la década de la convertibilidad, se podrían caracterizar como como la consolidación progresiva de una "lógica de lo auto" (Sauaya, 1983) para definir este movimiento de apropiación de una identidad social atribuida (la "autorresponsabilidad" en la atención de la salud) a un grupo particularizable, en este caso los "desafiliados" del sistema (productivo, sanitario, etc.). Pero como dice Sauaya, "*esta identidad no es planteada como colectivo sino distribuida uno a uno en una pseudo-colectividad*". De esta manera, quizás podremos entender por qué los ciudadanos han internalizado individualmente este rol de autorresponsabilidad impuesto desde el estado, a través de sus discursos y prácticas en las instituciones, no de manera mecánica o maquiavélica, sino como materialización en el individuo de políticas y estrategias macro en relación al proyecto de salud del neoliberalismo. Esta 'aceptación', que esa autorresponsabilidad que permite "*desarrollar libremente el propio destino*" de los individuos, según afirman algunos documentos oficiales, no es otra cosa que una herramienta del capitalismo neoliberal para que los individuos legitimen sus políticas de salud.

funciones sociales. Es aquí, y en función de los incipientes cambios que pueden evidenciarse en los comportamientos colectivos, donde puede abrirse un espacio para un proceso de reformas del sector salud asentado sobre una nueva opción ideológica, cuyos valores fundamentales serían la autonomía y el bienestar de todos, en detrimento de la mercantilización y precarización de la salud, y sosteniendo como principio organizativo lo público en vez del mercado, dando lugar a nuevas modalidades de solidaridad que intentan finalizar la lógica individualista de la autorresponsabilidad a favor de la recreación de redes y lazos sociales (Buriyovich, 2002).

Las acciones colectivas en este contexto son múltiples: piqueteros que cortan las rutas para exigir entre otras demandas, la reapertura de hospitales y centros de atención médica y la provisión de medicamentos. En su metodología de lucha los cortes de ruta no son la única experiencia; nuevos repertorios de acción para hacer visibles las demandas se ponen en juego: comisiones de salud, cooperativas para la compra de remedios, huertas, panaderías, trabajo en red con distintas organizaciones sociales y algunos sectores de la universidad, en barrios que afrontan las peores calamidades. Por otra parte, diversas experiencias de autoproducción y distribución de medicamentos dan origen a farmacias barriales y consultorios gratuitos para desocupados. Del lado del movimiento de assembleístas, nos encontramos con prácticas de control ciudadano en hospitales y dependencias ministeriales, para fiscalizar la entrega de medicamentos, el cumplimiento de la prestación sanitaria de acuerdo a lo establecido por la ley, entre otras. Estas experiencias se llevan a cabo a través de tareas de denuncia y difusión en la sociedad, logrando que las actividades de control ciudadano se repliquen en distintos centros de salud, en manos de ciudadanos que se animan a fijar posición ante el estado respecto del reconocimiento de sus derechos. Cabe mencionar también las tomas de hospitales, cortes de ruta, movilizaciones, actos públicos y otros planes para sortear las dificultades de la crisis sanitaria.

Resulta evidente que la emergencia de nuevas prácticas políticas en un contexto de fuerte exclusión social y deslegitimación del aparato político, pone sobre el tapete el profundo debate acerca de la concepción de la política y lo político, concepción que comienza a ser cuestionada, no sólo por la especulación racional en los foros académicos, sino principalmente en las calles, en las fábricas recuperadas, en las plazas; por la vía del “cuerpo que piensa”<sup>24</sup> como ha sido denominada por algunos pensadores. Más allá de las distintas posturas políticas, el eje de la discusión tiene una faz común: cómo ha de actuarse, aquí y ahora, cómo existir en contra del aniquilamiento, en terreno de la sociedad capitalista, superando la inmovilidad del sindicalismo, los partidos políticos, el corporativismo.

Entonces, y más allá de las posiciones hacia el interior de los movimientos, emerge del debate en estos espacios públicos que la condición de ciudadanía no tiene que ver con la construcción instalada en el imaginario colectivo que confunde al ciudadano con la persona que ejerce su derecho a votar. El concepto de ciudadanía que está presente es más amplio: tiene que ver con una actitud activa, de ser capaz de crear o modificar en cooperación con otros el orden social en el que se vive, cumpliendo y protegiendo la dignidad de todos. De allí que la participación no sea entendida como el mero ejercicio del sufragio electoral, sino como una participación ciudadana plena que permita a cada uno de los actores sociales crear el orden social en el que les toca actuar.<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Aquí se incorporan los interesantes planteos y discusiones de Luis Mattini y Mabel Thwaites Rey en artículos publicados en [www.lafogata.org](http://www.lafogata.org). En primer lugar, *la vía del cuerpo que piensa* sostiene la distorsión del conocimiento del hombre sobre el hombre mismo: el hombre no es lo que dice ser, sino lo que hace. Porque “creer ser” es una construcción racional que supone al cerebro como el centro del pensamiento y desconoce cuanto piensa y puede el cuerpo. Estamos frente a un cuestionamiento al papel determinante de la conciencia como ‘espejo subjetivo de la realidad’ (Thwaites Rey, 2003). El cuerpo percibe y resiste la fetichización que ha capturado el cerebro, esa fetichización que ha desarrollado la creencia de que no hay ninguna opción de cambio, que no hay alternativas prácticas. La conciencia es el estrecho pensar del cerebro; el deseo es toda la potencia del pensamiento del cuerpo. Porque esa falta de creencia en alternativas no se debe tanto a la falta de imaginación, inteligencia, ni siquiera conocimientos, como a la persistencia de un sistema de creencias llamado ‘conciencia’ que les ha dicho cuál es el lugar de cada uno en el mundo (Mattini, 2003). Es su ‘representante’ el que está diciendo cuál es el papel del representado. En tanto portador del saber, le ha impedido dejar libre al poder del cuerpo, al deseo. Si es el Estado, ‘el pueblo no delibera ni gobierna’. Si son las instituciones del sector salud, “los usuarios no pueden administrar”. Si es el médico, habrá impuesto su saber científico ignorando o subestimando el conocimiento que los sujetos tienen sobre su cuerpo, sobre las condiciones en las que viven de desconocer las mayores o menores complejidades.

<sup>25</sup> Furque Diana y Sosa Milagros. “Asambleas barriales: articulaciones y conflictos entre representantes y representados en el ejercicio de la democracia local”. Ponencia presentada en Seminario Red Muni. Nov. 2002

Según Boaventura de Souza Santos, esto podría interpretarse como una politización de lo social, de lo cultural, e incluso de lo personal, que estaría abriendo un inmenso campo para el ejercicio de la ciudadanía y revelaría, al mismo tiempo, las limitaciones de la ciudadanía de extracción liberal, incluso de la ciudadanía social, circunscrita al marco del estado y de lo político por él constituido.

De esta manera, y sin postergar las conquistas de la ciudadanía social, como en últimas pretende el liberalismo político- económico, Souza Santos sostiene que es posible pensar y organizar nuevos ejercicios de ciudadanía porque las conquistas de la ciudadanía civil, social y política no son irreversibles y estarían lejos de ser plenas y nuevas formas de ciudadanía colectivas y no meramente individuales: ejercicios y formas basados en formas político- jurídicas que, al contrario de los derechos generales y abstractos, incentiven la autonomía y combatan la dependencia burocrática, personalicen y localicen las competencias interpersonales y colectivas en vez de sujetarlas a patrones abstractos; ejercicios y formas que parten de las nuevas formas de exclusión social, basadas en condiciones de género, etnia y otras que ahora ocultan o legitiman, complementan y profundizan la exclusión basada en la clase social.

En cuanto a la posición que desde estas expresiones políticas se manifiesta respecto a la estatalidad, podemos citar a Mabel Thwaites Rey, quien resume la situación en esta frase: *“Debemos caminar permanentemente en esa tortuosa contradicción de luchar contra el estado para eliminarlo como instancia de desigualdad y opresión, a la vez que luchamos para ganar territorios en el estado, que sirvan para avanzar en nuestras conquistas”* (Thwaites Rey, 2003).

Para los sectores que perciben la crisis de representación como una crisis de dirigentes, el problema se resolvería cambiando malos funcionarios por buenos, y con una reforma constitucional hecha desde el tentador poder del estado, a través de mecanismos institucionales, construyendo una herramienta política apta para disputar el poder. Otro sector, que considera liquidado el sistema de representación política, manifestando que el estado ni fija las políticas nacionales ni es el lugar central del poder, ocupado ahora por el mercado, los capitales financieros y los organismos internacionales que los representan, tiene como reivindicación principal experiencias autónomas respecto del estado, con una estructura político- social básica opuesta a la institucionalización o inclusión dentro de la estructura legal del sistema.

Para estos últimos, el problema es que, la más de las veces, el movimiento popular ha emprendido la disputa de espacios en el estado por la vía institucional de la democracia representativa. Precisamente la máscara que oculta su esencia clasista: el derecho político. De acuerdo a esta ontología del “derecho burgués”, disputar espacios ha sido ocupar siempre bancas o cargos políticos de “decisión”. Por lo general la resultante ha sido y es, comportarse como políticos, donde- de aceptar- debería obrarse como administradores, tratando de arrancar conquistas. Esto es así porque se consideraría al estado como el lugar donde la política alcanza su máxima expresión, como el lugar de la acumulación del poder, como instrumento para transformar la sociedad “desde arriba”.

Según Luis Mattini, el secreto del estado como máquina de dominación consiste en una paradójica relación entre gestión y política (Mattini, 2003). El estado no es el lugar de la política, sino el lugar de la gestión. El estado administra la resultante del entretejido social que es el poder. Impotente en política, pero no neutral en su contenido. La política en cambio es la potencia del “poder hacer” que activa en ese entretejido social y condiciona la gestión. *“Separar conceptualmente la gestión de la política (sin perder de vista su unidad) permitirá meternos a disputar los espacios estatales sin miedo a perder la autonomía quedando cooptados por su fetiche”* (ib idem).

Para la perspectiva de los pensadores del contrapoder, el fin declarado es dar lugar a un tipo inédito de esfera pública no estatal radicalmente democrática, a construir en un proceso constituyente paralelo al impulso desobediente, “lejos de los mitos y los ritos de la soberanía” que han sostenido históricamente la constitución del estado moderno. Estos mitos y ritos del estado moderno han entrado en crisis, en una época de reorganización del dominio y el mando a escala global: ni la soberanía estatal, ni la ciudadanía ni los derechos pueden ser pensados en su forma clásica. (Expósito, 2003).

#### **IV- Conclusiones**

Hemos observado dos comprensiones claramente diferenciadas sobre los actos de resistencia, movilización y lucha de los distintos movimientos, desde la perspectiva de la desobediencia civil y desde la perspectiva de la desobediencia social. Esta confrontación en el debate político y teórico

## Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración

nos presenta, de trasfondo, la recreación del concepto de acción política, con una reformulación de aquello que entendemos por democracia, estatalidad y ciudadanía.

Ambas posturas resignifican estos conceptos, sosteniendo dos principios utópicos diferentes: la reivindicación de la legalidad/ legitimidad del estado de derecho, de un lado, y la oposición a la regulación estatal mediante el autogobierno de la multitud, por otro.

Teniendo en cuenta esta diferencia de horizontes, ambas posturas coincidirían en la creación de una esfera pública no estatal, productora de una nueva socialización, de nuevas subjetividades políticas a la luz de prácticas y saberes democráticos casi inéditos para la Argentina de los últimos años. Quizás sea ésta la principal relación que se pueda establecer entre las nuevas formas de politicidad y la estatalidad en curso. Ahora bien, cabría seguir cuestionando la respuesta del aparato estatal en sus diferentes niveles (local, provincial, nacional) a las demandas de la ciudadanía, respuesta que hasta la actualidad se mantiene lejos de reconocer genuinamente las reivindicaciones de derechos políticos y sociales por parte del conjunto de la población.

### **V- Bibliografía**

- Avritzer, Leonardo. "A moralidade da democracia: ensaios em teoria habermasiana e teoria democrática". Editora da UFMG. Sao Paulo/Belo Horizonte. 1996
- Beccaria, L. y López, N. (comps.). "Sin Trabajo. Las características del desempleo y sus efectos en la sociedad argentina". Unicef. Losada. 1997
- Benasayag, Miguel. "Fundamentos para una meta-economía", en "Contrapoder". Ediciones De mano en mano. Argentina. 2001
- Brand, Ulrich. "Las nociones de Imperio y Obrero Social", en "Contrapoder". Ediciones De mano en mano. Argentina. 2001
- Cohen, Jean L. y Arato, Andrew. "Teoría política y sociedad civil". FCE. 2000
- De Souza Santos, Boaventura. "Los nuevos movimientos sociales", en "De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad". Santafe de Bogotá. Siglo del Hombre Editores. Fac. de Derecho. Universidad de los Andes.
- Dubiel, Helmut. "El dispositivo simbólico de la democracia". Revista Metapolítica. 2001
- Expósito, Marcelo. "De la desobediencia civil a la desobediencia radical: la hipótesis imaginativa". Revista Brumaria. Nº 2. Junio 2003
- Foucault, Michel. "Discurso, poder y subjetividad". Oscar Terán Compilador. Ediciones El cielo por asalto. Buenos Aires. 1995
- Godoy, Raúl. "Crisis del neoliberalismo, movimientos sociales y alternativas en América Latina". Buenos Aires. Panel realizado en la Facultad de Ciencias Sociales UBA. Mimeo. 2002
- Habermas, Jürgen. "Desobediencia civil. Piedra de toque del Estado democrático de Derecho". Bekerley Journal of Sociology. 1985
- Habermas, Jürgen. "Facticidad y Validez". Madrid. Edit. Trotta. 1998
- Habermas, Jürgen. "La Inclusión del Otro. Estudios de Teoría Política". Barcelona. Paidós Básica. 1999
- Habermas, Jürgen. "Tres modelos de democracia". Agora Nº1. 1994
- Holloway, John. "Doce tesis sobre el Anti-Poder", en "Contrapoder". Ediciones De mano en mano. Argentina. 2001
- Laclau, Ernesto. "La democracia y el problema del poder". Actual Marx, nº 4. 2001. Traducción de Sebastián Barros

## **Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración**

- Lo Vuolo, Rubén (comp.). “La pobreza de la política contra la pobreza”. CIEPP- Miño y Dávila editores. Bs. As. 1999.
- Mattini, Luis. “Sujeto y trabajo” en “Contrapoder”. Ediciones De mano en mano. Argentina. 2001
- Naishtat, Franciso. “La universalidad tardía de la democracia y su horizonte agonístico”. En CD del Congreso “La comprensión del pasado”. Fac. de Filosofía y Letras. UBA. 2002
- Negri, Toni y Hardt Michael. “Imperio”. Editorial Paidós. Buenos Aires. 2001
- Negri, Toni. “Contrapoder”, en “Contrapoder”. Ediciones De mano en mano. Argentina. 2001
- Offe, Claus. “Contradicciones en el Estado de Bienestar”. Alianza Editorial. México. 1991
- Offe, Claus. “La Gestión Política”. Madrid. Minist.Trab.y Seg.Social. 1992.
- Offe, Claus. “La sociedad del trabajo, problemas estructurales y perspectivas de futuro”. Editorial Alianza Universidad. España. 1992
- Picchetti, Valentina. “Fábricas tomadas, fábricas de esperanzas. Las experiencias de Zanón y Brukman”, en Carpintero, Enrique y Hernández, Mario (compiladores) Produciendo Realidad. Las Empresas Comunitarias (Buenos Aires: Topia)
- Stancanelli, Pablo: “Apropiarse de la fuente de trabajo”, en Le Monde Diplomatique, Buenos Aires, año IV, número 38, Agosto 2002
- Virno, Paolo. “Virtuosismo y revolución. La acción política en la era del desencanto”. Traficante de Sueños. Madrid. 2003